



Factura: 001-005-000011950

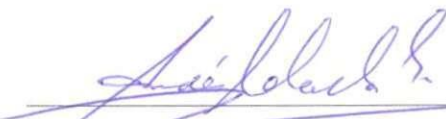


20171601001P01544



NOTARIO(A) ANDRÉS CHACHA GUALOTO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASTAZA
EXTRACTO

Escritura N°:	20171601001P01544						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:22)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RAMIREZ ZABALA LAURA MAGDALENA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1600035099	ECUATORIANA	CEDENTE	MARTHA RITA VINUEZA RAMIREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CARDENAS RAMIREZ WILSON FREDY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600353575	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PASTAZA		PASTAZA			PUYO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		20.00					


NOTARIO(A) ANDRÉS CHACHA GUALOTO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASTAZA

DR. ANDRÉS CHACHA GUALOTO
Notario Primero del Cantón Pastaza



1 PROTOCOLO:

2017

16

01

001

P01544

2 CESIÓN DE PARTICIPACIONES

3 SOCIALES QUE OTORGA:

4 MARTHA RITA VINUEZA

5 RAMÍREZ, LEGALMENTE

6 REPRESENTADA POR

7 LAURA MAGDALENA

8 RAMÍREZ ZABALA,

9 MEDIANTE PODER

10 GENERAL, A FAVOR

11 DE: WILSON FREDY

12 CÁRDENAS

13 RAMÍREZ.-

J. M. Di 02 copias

14 CUANTÍA: \$. 20,00.-

15 *****

16 En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza,
17 República del Ecuador, hoy día **diecinueve** de **octubre** del
18 año **dos mil diecisiete**, ante mí, Doctor Andrés Chacha Gualoto,
19 **Notario Primero de este Cantón**, comparece por una parte la
20 señorita **MARTHA RITA VINUEZA RAMÍREZ**, soltera, representada
21 legalmente por **LAURA MAGDALENA RAMÍREZ ZABALA**,
22 mediante Poder General que se anexa, quien declara ser de estado
23 civil casada, de ocupación quehaceres domésticos; y, por otra parte
24 comparece el señor **WILSON FREDY CÁRDENAS RAMÍREZ**, quién
25 declara ser de estado civil casado, con la señora **EMMA ISABEL**
26 **NORIEGA VILLARREAL**, de profesión operador de equipo
27 caminero. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
28 domiciliados en esta ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de

DR. ANDRÉS CHACHA GUALOTO
Notario Primero del Cantón Pastaza

1 Pastaza, capaces para contratar y obligarse a quienes de
2 conocerles doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien
3 instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de
4 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, para su
5 otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor literal
6 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas
7 a su cargo sírvase insertar una que contenga el acto societario de
8 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, de conformidad con
9 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Al
10 otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública por sus
11 propios y personales derechos, comparecen por una parte **MARTHA**
12 **RITA VINUEZA RAMÍREZ**, soltera, representada legalmente por
13 **LAURA MAGDALENA RAMÍREZ ZABALA**, mediante Poder
14 General que se anexa, a quien en adelante se le denominara
15 **CEDENTE**; y por otra parte **WILSON FREDY CÁRDENAS**
16 **RAMÍREZ**, casado, con la señora **EMMA ISABEL NORIEGA**
17 **VILLARREAL**, a quien en adelante se le denominará
18 **CESIONARIO**; mayores de edad y capaces para contratar y
19 obligarse, cual en derecho se requiere. **SEGUNDA:**
20 **ANTECEDENTES.- UNO.-** La CEDENTE, es socia de la Compañía
21 de Transporte Mixto Mushullacta MIXMUSHO CÍA. LTDA., que se
22 constituyó con domicilio en la parroquia Simón Bolívar, Cantón y
23 provincia de Pastaza, mediante escritura pública celebrada ante el
24 Doctor Andrés Chacha Gualoto, Notario Primero del Cantón
25 Pastaza, el día cuatro de septiembre del año dos mil quince e
26 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pastaza, con el número
27 doscientos diez con fecha septiembre once del año dos mil quince y
28 anotado en el Libro Repertorio número doscientos veinte y siete.



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
JERSEY

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

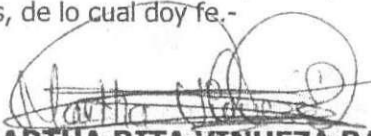
PODER GENERAL N° 1626 / 2015

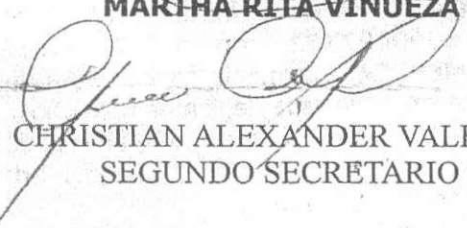
Tomo . Página 1626



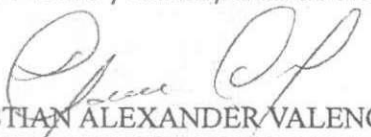
En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 12 de diciembre de 2015, ante mí, CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA, **SEGUNDO SECRETARIO CONSUL** en esta ciudad, comparece(n) **MARTHA RITA VINUEZA RAMIREZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1600497752, con domicilio en 153 PORT AVE, ELIZABETH, NEW JERSEY , ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **LAURA MAGDALENA RAMIREZ ZABALA, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1600035099**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial,

especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


MARTHA RITA VINUEZA RAMIREZ


CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, el 12 de diciembre de 2015


CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Arancel Consular: II 6.1

Valor: \$30,00





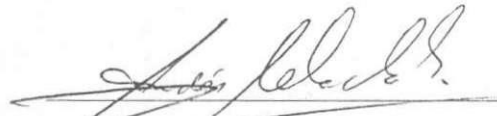
Factura: 001-005-000011845

20171601001C02451

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171601001C02451

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER GENERAL 1626/2015 y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es, de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

PASTAZA, a 13 DE OCTUBRE DEL 2017, (13:25).


NOTARIO(A) ANDRÉS CHACHA GUALOTO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASTAZA

**COMPAÑÍA TRANSPORTE MIXTO
MUSHULLACTA MIXMUSHO CIA. LTDA.**



ACTA N° 05 DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MUSHULLACTA MIXMUSHO CIA. LTDA.

En la parroquia Simón Bolívar, cantón y provincia de Pastaza, hoy día jueves doce de octubre del dos mil diecisiete, siendo las dieciocho horas, en su domicilio principal ubicado en la calle principal de esta parroquia, se reúnen los siguientes socios: CHAMORRO FUERTES AMILCAR SIGIFREDO con veinte participaciones; GARCIA ERAS POMPILO ALBERTO con setenta participaciones; GARCIA PARRA LEON RAMIRO con veinte y cinco participaciones; KAJEKAI JUWA SAANT RENE con veinte participaciones; VINUEZA GARCIA KLEVER STALIN con veinte participaciones; RAMIREZ ZABALA LAURA MAGDALENA, en calidad de mandataria y representante legal de la socia VINUEZA RAMIREZ MARTHA RITA con veinte participaciones; VINUEZA RAMIREZ KLEVER EUCEBIO con doscientas cinco participaciones y VILLACRES ESPINOZA JOSE ROMAN con veinte participaciones; Preside la junta en calidad de Presidente el socio Pompilio García y actúa en calidad de Secretario el socio Klever Vinueza en su calidad de Gerente General. Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de junta general extraordinaria de socios, previa convocatoria cursada en debida y legal forma, la misma que se adjunta al expediente de esta acta, por lo que tratan los siguientes puntos de la convocatoria:

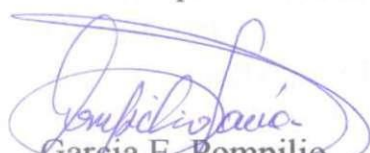
- 1.- Constatación del quórum e instalación de la sesión.
- 2.- Conocer y Resolver la transferencia de participaciones e ingreso de nuevo socio.
- 3.- Conocer y Resolver sobre el Reglamento Interno.
- 4.- Lectura y aprobación del Acta.
- 5.- Clausura

Punto 1.- El señor presidente declara instalada la junta y con la presencia del ciento por ciento del capital social de la Compañía, se procede con el siguiente punto: **Punto 2.- Conocer y Resolver la transferencia de participaciones sociales e ingreso de nuevo socio:** El Presidente manifiesta que la socia Vinueza Ramírez Martha Rita a través de su mandataria Laura Magdalena Ramírez Zabala, solicita la autorización de la junta general extraordinaria para transferir sus veinte participaciones sociales al ciudadano Cárdenas Ramírez Wilson Fredy, por lo que solicita que los socios levanten la mano si desean adquirirlas a prorrata o en forma individual; el socio Klever Vinueza García dice que nadie quiere adquirirlas

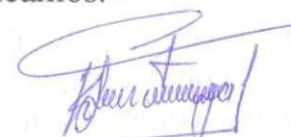
y mociona que se autorice la cesión y transferencia de participaciones, moción que es apoyada por unanimidad, por lo que la Junta General Extraordinaria: Resuelve, autorizar la transferencia de veinte participaciones sociales de la socia Vinueza Ramírez Martha Rita a favor de Cárdenas Ramírez Wilson Fredy. **Punto 3.- Conocer y Resolver sobre el Reglamento Interno.** Luego de darse lectura al borrador del Reglamento Interno, se decide terminar de analizarlo en la siguiente junta.

El Presidente declara un receso de treinta minutos para redactar el Acta, siendo las veinte horas se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social pagado y presente.

Para constancia suscriben el acta todos los socios presentes que representan el ciento por ciento del capital social.- Lo certificamos.

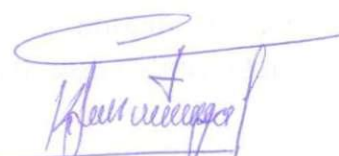

García E. Pompilio
PRESIDENTE

TRANSPORTE MIXTO
MUSHULLACTA
MIXMUSHO CIA. LTDA.
RUC: 1691718758001


Vinueza R. Klever Eucebio
SECRETARIO

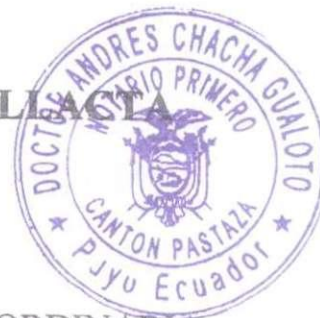
CERTIFICACIÓN: Certifico que el presente documento es fiel copia del original que reposa en nuestros archivos. Simón Bolívar, 13 de octubre del 2017.

Lo certifico:


Vinueza Ramírez Klever Eucebio
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

TRANSPORTE MIXTO
MUSHULLACTA
MIXMUSHO CIA. LTDA.
RUC: 1691718758001

COMPAÑÍA TRANSPORTE MIXTO MUSHULI ACTA
MIXMUSHO CIA. LTDA.



SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2017

CHAMORRO FUERTES AMILCAR SIGIFREDO
con veinte participaciones;


.....

GARCIA ERAS POMPILO ALBERTO
con setenta participaciones;


.....

GARCIA PARRA LEON RAMIRO
con veinte y cinco participaciones;


.....

KAJEKAI JUWA SAANT RENE
con veinte participaciones;


.....

VINUEZA GARCIA KLEVER STALIN
con veinte participaciones;


.....

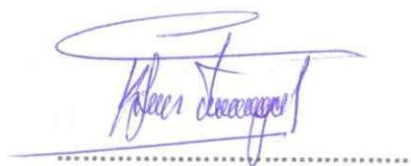
RAMIREZ ZABALA LAURA MAGDALENA
representante legal de la socia


.....

VINUEZA RAMIREZ MARTHA RITA
con veinte participaciones;

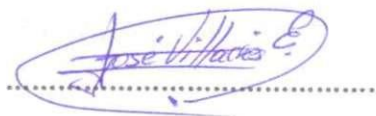
VINUEZA RAMIREZ KLEVER EUCEBIO

con doscientas cinco participaciones

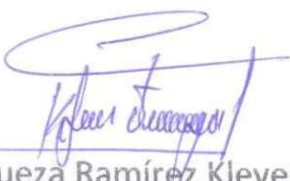


y VILLACRES ESPINOZA JOSE ROMAN

con veinte participaciones



Lo certifico



Vinueza Ramírez Klever Eucebio

TRANSPORTE MIXTO
MUSHULLACTA
MIXMUSHO CIA. LTDA.
RUC: 1691718758001

GERENTE GENERAL-SECRETARIO

**COMPAÑÍA TRANSPORTE MIXTO
MUSHULLACTA MIXMUSHO CIA. LTDA.**



CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la COMPAÑÍA TRANSPORTE MIXTO MUSHULLACTA MIXMUSHO CIA. LTDA. a la Junta General Extraordinaria de Socios a efectuarse el día jueves 12 de octubre del 2017 a las 18h00, en su domicilio ubicado en la sede social de la calle principal, de la parroquia Simón Bolívar, Cantón y provincia de Pastaza, para tratar y resolver los siguientes puntos:

- 1.- Constatación del quórum e instalación de la sesión.
- 2.- Conocer y Resolver la transferencia de participaciones e ingreso de nuevo socio.
- 3.- Conocer y Resolver sobre el Reglamento Interno.
- 4.- Lectura y aprobación del Acta.
- 5.- Clausura

En espera de que se dé la debida atención a la presente convocatoria, me suscribo.

Puyo, 02 de octubre del 2017.

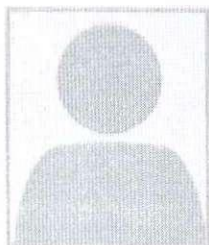
Atentamente,

Vinueza Ramirez Klever Eucebio
GERENTE GENERAL

TRANSPORTE MIXTO
MUSHULLACTA
MIXMUSHO CIA. LTDA.
RUC: 1691718758001



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1600035099

Nombres del ciudadano: RAMIREZ ZABALA LAURA MAGDALENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA
SANTIAGO/PALORA/ARAPICOS

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JORGE ENRIQUE VINUEZA CHAVEZ

Fecha de Matrimonio: 13 DE AGOSTO DE 1966

Nombres del padre: JOSE ASEMIO RAMIREZ

Nombres de la madre: MARTINA ZABALA

Fecha de expedición: 9 DE ENERO DE 2008

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 174-063-08666



174-063-08666

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600035099

Nombre: RAMIREZ ZABALA LAURA MAGDALENA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA



N° de certificado: 171-063-08682



171-063-08682



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CIUDADANÍA 160003509-9

RAMIREZ ZABALA LAURA MAGDALENA

MORONA SAN/MORONA/MACAS

26 MAYO 1947

005- 0891 00336 F

MORONA SANTIAGO/ MORONA
MACAS 1965

Laura Ramirez




EQUATORIANA***** V334318222

CASADO JORGE ENRIQUE VINUEZA CH

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JOSE ASENIO RAMIREZ

MARTINA ZABALA

PASTAZA 09/01/2008

09/01/2020

REN 0000083



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

002 JUNTA No.

002 - 306 HUMERO

1600035099 CEDULA

RAMIREZ ZABALA LAURA MAGDALENA
APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA PROVINCIA

PASTAZA CANTÓN

SIMON BOLIVAR PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1600353575

Nombres del ciudadano: CARDENAS RAMIREZ WILSON FREDY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/VERACRUZ
(INDILLAMA)

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OPERADOR EQ.CAMINERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NORIEGA VILLARREAL EMMA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Nombres del padre: CARDENAS GUEVARA JESUS EDELBERTO

Nombres de la madre: RAMIREZ ZABALA LUZ ANGELICA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA

Nº de certificado: 175-063-08741



175-063-08741

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600353575

Nombre: CARDENAS RAMIREZ WILSON FREDY

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 174-063-09029



174-063-09029



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 160035357-5

APELLIDOS Y NOMBRES
**CARDENAS RAMIREZ
WILSON FREDY**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PASTAZA
VERACRUZ**

FECHA DE NACIMIENTO 1976-08-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
**EMMA ISABEL
NORIEGA VILLARREAL**



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
OPERADOR EQ.CAMINERO

V434412244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARDENAS GUEVARA JESUS EDELBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMIREZ ZABALA LUZ ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**PASTAZA
2014-08-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-27



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No.

001 - 099 NÚMERO

1600353575 CEDULA

CARDENAS RAMIREZ WILSON FREDY
APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA PROVINCIA

PASTAZA CANTÓN

SIMON BOLIVAR PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



DR. ANDRÉS CHACHA GUALOTO
Notario Primero del Cantón Pastaza



1 **DOS.-** La CEDENTE es propietaria de veinte participaciones del
2 valor de un dólar cada uno en el capital social de la Compañía.
3 **TERCERA: AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE**
4 **SOCIOS.-** La Junta General Extraordinaria de Socios, realizada el
5 día jueves doce de octubre del año dos mil diecisiete a las dieciocho
6 horas en la parroquia Simón Bolívar del Cantón y provincia de
7 Pastaza, autorizan a la socia **MARTHA RITA VINUEZA RAMÍREZ**,
8 la cesión y venta de sus veinte participaciones sociales a favor de
9 **WILSON FREDY CÁRDENAS RAMÍREZ**, casado con la señora
10 **EMMA ISABEL NORIEGA VILLARREAL**, en los términos que
11 constan en el acta respectiva la misma que se agrega como
12 documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** En virtud de lo
13 manifestado, las partes convienen en que el cedente, ceda o venda
14 las veinte participaciones de un dólar americano cada una a favor
15 del cesionario, por el valor de veinte dólares americanos, que el
16 Cesionario, paga a la Cedente en moneda de curso legal, a entera
17 satisfacción de la Cedente. **QUINTA: DERECHOS Y**
18 **OBLIGACIONES.-** Para efecto de este contrato de cesión de
19 participaciones, el Cesionario adquiere derechos y contrae
20 obligaciones instituidas dentro del Estatuto Social de esta Compañía,
21 como en la Ley de Compañías, cuyas normas declaran conocerlas y
22 respetarlas. **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que ocasionare la
23 presente escritura estarán a cargo del cesionario. **SÉPTIMA:**
24 **ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el contenido de todas y cada
25 una de las cláusulas de la presente cesión de participaciones
26 sociales. **OCTAVA: CONTROVERSIA.-** En caso de producirse
27 controversias, las partes renuncian domicilio y se someten a los
28 jueces competentes de esta ciudad de Puyo. Usted señor Notario se

DR. ANDRÉS CHACHA GUALOTO
Notario Primero del Cantón Pastaza



1 dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la completa
2 validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta.
3 Atentamente. Firmado) Doctor Salomón Viteri Ojeda. Matrícula
4 número dieciséis-dos mil tres-uno del Foro de Abogados.- Minuta
5 que con las enmiendas, añadiduras y estipulaciones hechas por las
6 partes y autorizadas por mí el Notario es transcrita de manera
7 completa y que queda elevada a Escritura Pública, para que surtan
8 los efectos legales consiguientes que en derecho se requieren y es
9 necesario, para esta clase de actos y contratos.- Leída
10 íntegramente y en alta voz este contrato por mí, el Notario a los
11 comparecientes, quienes se ratifican, se afirman y para constancia
12 firman conmigo en unidad de acto.- **DOY FE.-**



Laura Magdalena Ramírez Zabala

f) LAURA MAGDALENA RAMÍREZ ZABALA

C.C. 160003509-9 C.V. 002-306

Wilson Fredy Cárdenas Ramírez



f) WILSON FREDY CÁRDENAS RAMÍREZ

C.C. 160035357-5 C.V. 001-099

Dr. Andrés Chacha Gualoto

f.) DR. ANDRÉS CHACHA GUALOTO

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PASTAZA



Se otorga en fe de ello confiere esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA la cual firma, sello y rubrica
a los **18 OCT 2017**

Dr. Andrés Chacha Gualoto
NOTARIO PRIMERO - CANTÓN PASTAZA
Puro = Escritura



DR. ANDRÉS CHACHA GUALOTO
Notario Primero del Cantón Pastaza

1 Se tomó nota de esta **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** en el
2 Protocolo de escrituras públicas de fecha **CUATRO DE**
3 **SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, al margen
4 correspondiente.

5 Puyo, Octubre 19 del 2017.


Dr. Andrés Chacha Gualoto
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
Puyo - Ecuador

PA--

----ZON : Que en ésta fecha, con el No. 15 en el Registro Cesión de Participaciones y tomándose Nota en el Libro Repertorio Mercantil bajo el No. 202, se inscribió la presente escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Pastaza, a cargo del Doctor Andrés Chacha Gualoto, el 19 de octubre del 2017, otorgada por la señorita **MARTHA RITA VINUEZA RAMIREZ**, soltera, legalmente representada por la señora LAURA MAGDALENA RAMIREZ ZABALA, casada, mediante poder general, a favor del señor **WILSON FREDY CARDENAS RAMIREZ**, casado con la señora EMMA ISABEL NORIEGA VILLARREAL, sobre veinte (20) participaciones cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una; participaciones que le corresponde en la **Compañía TRANSPORTE MIXTO MUSHULLACTA MIXMUSHO CIA. LTDA.**, misma que se encuentra constituida mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Pastaza, el 4 de septiembre del 2015, inscrita con el No. 210, el 11 de septiembre del 2015, a fojas 1.176.



Puyo, octubre 23 del 2017.

Dra. Mercedes Carrillo B.

Dra. Mercedes Carrillo B.
Abogada Magister

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL DEL
CANTON PASTAZA**





Factura: 001-005-000011951



20171601001000539

NOTARIO(A) ANDRÉS CHACHA GUALOTO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PASTAZA
RAZÓN MARGINAL N° 20171601001000539



MATRIZ	
FECHA:	19 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:22)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151601001P01777

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARDENAS RAMIREZ WILSON FREDY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600353575
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171601001P01544


NOTARIO(A) ANDRÉS CHACHA GUALOTO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASTAZA